

C O P I A

CCCD 63

1 ESCRITURA NUMERO: 710/90.-

2 REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA "SAVINOR CIA.
3 LTDA.".

4 CUANTIA: INDETERMINADA.-

5 En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia
6 del Guayas, República del Ecuador, hoy día treinta de
7 Octubre de mil novecientos noventa, ante mí, doctor

8 JORGE JARA GRAU, abogado, Notario de este Cantón,
9 comparece: la Compañía "SAVINOR CIA. LTDA.",

10 representada por el señor FERNANDO DOYLET PEÑAFIEL,

11 quien declara ser ecuatoriano, casado, ingeniero

12 comercial y domiciliado en esta ciudad, en su calidad de
13 Gerente, según documentos que acompaña; mayor de edad,

14 capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe,
15 el mismo que me manifiesta su voluntad de otorgar esta

16 escritura pública de reforma del estatuto, sobre cuyo
17 objeto y resultados está bien instruido y a la que

18 procede de una manera libre y espontánea; para que la
19 autorice me presenta la minuta que dice así: "SEÑOR

20 NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo,
21 sírvase autorizar una por la cual conste la Reforma

22 del Estatuto Social de la Compañía "SAVINOR CIA. LTDA.",
23 al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA:

24 INTERVINIENTE.- Interviene en el otorgamiento de la
25 presente escritura pública el señor ingeniero FERNANDO

26 DOYLET PEÑAFIEL, en su calidad de Gerente de la Compañía
27 "SAVINOR CIA. LTDA.", quien comparece debidamente autorizado

28 por la Junta General Extraordinaria de Socios de la

C.B.C.

508A.

H

1 Compañía celebrada el seis de Agosto de mil
2 novecientos noventa, conforme consta de los
3 documentos que acompaña. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)
4 Mediante escritura pública otorgada ante el Notario
5 Décimo Primero del Cantón Quito doctor Rodrigo Salgado
6 Valdez el veintiocho de Septiembre de mil novecientos
7 setenta y nueve, inscrita en el Registro Mercantil
8 del Cantón Quito el once de Abril de mil novecientos
9 ochenta, se constituyó la compañía "SAVINOR CIA.
10 LTDA.", con domicilio principal en la ciudad de
11 Quito, con un capital de NUEVE MILLONES DE SUCRES Y
12 con un plazo de veinte años contado a partir de la
13 inscripción en el Registro Mercantil; b) Mediante
14 escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del
15 Cantón Guayaquil doctor Jorge Jara Grau el catorce de
16 Marzo de mil novecientos ochenta y seis, inscrita en
17 el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el dos de
18 Julio del mismo año, la Compañía "SAVINOR CIA. LTDA."
19 cambió su domicilio principal de la ciudad de Quito
20 a la ciudad de Guayaquil y realizó la pertinente
21 reforma al artículo segundo de su Estatuto Social; y
22 c) La Junta General Extraordinaria de Socios de la
23 Compañía "SAVINOR CIA. LTDA." en sesión celebrada el
24 seis de Agosto de mil novecientos noventa, resolvió en
25 forma unánime reformar el Estatuto Social de la Compañía
26 en los términos constantes en el acta de dicha
27 sesión. TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes
28 expuestos, el señor ingeniero FERNANDO DOYLET PEÑAFIEL,

0000 13

1 en su calidad de Gerente y representante legal de
2 la Compañía "SAVINOR CIA. LTDA.", en cumplimiento a lo
3 resuelto en la Junta General Extraordinaria de Socios
4 de la Compañía celebrada el seis de Agosto de mil
5 novecientos noventa, declara que el Estatuto Social de
6 la Compañía queda reformado en lo relativo a la
7 convocatoria a las Juntas Generales de Socios, a la
8 administración y a la representación legal de la
9 compañía, la que será ejercida en forma conjunta por
10 el Presidente y el Gerente, subrogados respectivamente
11 por el Vicepresidente y el Subgerente, así como en
12 lo relativo a los deberes y atribuciones que le
13 corresponden a cada uno de dichos funcionarios, en
14 los términos constantes en la copia certificada del
15 acta de dicha sesión que se acompaña en calidad de
16 documento habilitante para que forme parte integrante
17 de la presente escritura pública. CONCLUSION.- Agregue
18 usted señor Notario lo demás que fuere de estilo".-
19 Hasta aquí la minuta patrocinada por la abogada
20 Angela Hasing de Troncozo, Matrícula número mil
21 cuatrocientos noventa y nueve, que con los documentos
22 que se copian quedan elevados a escritura pública.
23 Dejo constancia que el otorgante se ratifica en todas
24 y cada una de las declaraciones constantes en este
25 instrumento. DOCUMENTOS HABILITANTES: "Guayaquil,
26 veintinueve de Junio de mil novecientos noventa.
27 Señor ingeniero comercial FERNANDO DOYLET PEÑAFIEL.
28 Ciudad. De mis consideraciones: Me es grato

I

1 comunicarle que la Junta General Extraordinaria de
2 Socios de la Compañía "SAVINOR CIA. LTDA." en sesión
3 celebrada el día de hoy, reelegió a usted para el
4 cargo de GERENTE de la Compañía por el período de
5 DOS AÑOS, contado a partir de la inscripción de este
6 nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón
7 Guayaquil. En el ejercicio del cargo le corresponde
8 ejercer la representación legal, judicial y
9 extrajudicial de la compañía en forma individual, así
10 como todos los demás deberes y atribuciones
11 determinados en la ley y en el Estatuto Social de
12 la Compañía constante en la escritura pública de
13 Constitución otorgada ante el Notario Décimo Primero
14 del cantón Quito, doctor Rodrigo Salgado Valdez, el
15 veintiocho de Septiembre de mil novecientos sei y
16 nueve, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el
17 once de Abril de mil novecientos ochenta. Por
18 escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del
19 Cantón Guayaquil, doctor Jorge Jara Grau, el catorce
20 de Marzo de mil novecientos ochenta y seis, inscrita
21 en el Registro Mercantil de Guayaquil el dos de
22 Julio del mismo año, la compañía "SAVINOR CIA. LTDA."
23 cambió su domicilio de Quito a Guayaquil y reformó su
24 Estatuto Social. Atentamente, (firmado) Eduardo Vernaza
25 Requena.- Presidente. ACEPTO el nombramiento de GERENTE
26 de la Compañía "SAVINOR CIA. LTDA." Guayaquil,
27 veintinueve de Junio de mil novecientos noventa.
28 Firmado) ingeniero Fernando Doylet Peñafiel. Queda

1 inscrito este nombramiento de GERENTE de "SAVINOR CIA.
2 LTDA." a foja veinticuatro mil cuatrocientos ochenta,
3 número siete mil ochocientos noventa y tres del
4 Registro Mercantil y anotado bajo el número doce mil
5 ciento once del Repertorio.- Archivándose los
6 comprobantes de pago por impuesto de Registro y
7 Defensa Nacional.- Guayaquil, veinte de Julio de mil
8 novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-
9 Firmado) abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade.-
10 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil".- Es
11 copia. "ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS'
12 DE LA COMPAÑIA "SAVINOR CIA. LTDA." CELEBRADA EL SEIS
13 DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.' En la ciudad
14 de Guayaquil, a los seis días del mes de Agosto de
15 mil novecientos noventa, a las dieciséis horas, en el
16 local social de la Compañía, ubicado en el kilómetro
17 cuatro de la vía Juan Tanca Marengo, se reúnen los
18 socios de la Compañía "SAVINOR CIA. LTDA." señores
19 EDUARDO VERNAZA REQUENA, propietario de quinientas
20 cincuenta y ocho participaciones, MARCOS VERNAZA
21 BURGOS, propietario de cuarenta y cinco
22 participaciones, arquitecto PABLO GRAF ROSAS,
23 propietario de cuarenta y cinco participaciones,
24 GUSTAVO YCAZA BORJA, propietario de veintisiete
25 participaciones, y la compañía INDUSTRIAL INMOBILIARIA
26 LA FUNCIONAL C. LTDA., representada por su Gerente
27 General ingeniero Fernando Doyle Peñafiel, conforme
28 consta de la copia de su nombramiento que acompaña,

I

1 propietaria de doscientas veinticinco participaciones.
2 El señor ingeniero Fernando Doyle Peñafiel propone a
3 los asistentes, acogiéndose a lo dispuesto en el
4 artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías,
5 constituirse en Junta General Extraordinaria con el
6 objeto de resolver sobre la reforma al Estatuto
7 Social de la compañía, en lo relativo a las
8 convocatorias a Juntas Generales de Socios, a la
9 administración y representación legal de la compañía y
10 a las facultades de los funcionarios de la Compañía,
11 de acuerdo a un proyecto que para el efecto ha
12 preparado. Los asistentes aceptan por unanimidad la
13 celebración de la Junta, presidida por el señor
14 Eduardo Vernaza Requena, en su calidad de Presidente
15 de la compañía y actuando en la secretaría el
16 Gerente señor ingeniero Fernando Doyle Peñafiel,
17 quien constata el quórum y determina, previa la
18 formación de la lista de asistentes, que está
19 presente la totalidad del capital social pagado de
20 la compañía que es de nueve millones de sures,
21 representado por novecientas participaciones de diez
22 mil sures cada una. Habiéndose cumplido con todas
23 las formalidades de Ley, el Presidente declara
24 legalmente instalada la sesión y la Junta pasa a
25 tratar el punto objeto de la sesión, a cuyo efecto
26 el señor ingeniero Fernando Doyle Peñafiel pone a
27 consideración de la junta un proyecto de reforma a
28 los pertinentes artículos del Estatuto Social de la

CCCO 65

1 Compañía, en lo relativo a la forma de convocatoria
a las juntas generales de socios, a la
administración y a la representación legal de la
Compañía, la que sería ejercida en su nombre por
los funcionarios de la Compañía, los
subrogantes, así como a los deberes y atribuciones
que le correspondería dentro de los funcionarios
de la Compañía. Terminada la exposición del Gerente
el Presidente ordenó que por su voluntad se le
lectura a dicho proyecto, luego se dio la
siguiente: "ARTICULO SEXTO.- La Compañía será
dirigida por la Junta General de Socios y
administrada por el Presidente, el Vicepresidente, el
Gerente y el Subgerente, quienes tendrán las
atribuciones y deberes que les señala la ley y el
presente Estatuto".- "ARTICULO SEPTIMO.- La Junta
General es el órgano máximo de la Compañía y sus
decisiones son obligatorias para todos los socios,
salvo el derecho de oposición en los casos y
formas establecidos en la Ley de Compañía. La Junta
General se reunirá ordinaria y extraordinariamente de
acuerdo a lo establecido en el artículo ciento
veintiuno de la Ley de Compañía en el domicilio
principal de la Compañía, previa convocatoria hecha
por el Presidente o por el Gerente mediante
citación personal a los socios, quienes deberán
suscribir el citatorio. En caso de no poderse
cumplir con este requisito, la convocatoria se hará

I
1 por la prensa en uno de los diarios de mayor
2 circulación en el domicilio principal de la
3 Compañía. En ambos casos se publicará con o sin título
4 de anuncio, por los aceros, el título para la
5 reunión y en el expediente que se formará de
6 cada junta, deberán constar los documentos que
7 justifiquen la forma en que se hizo la
8 convocatoria. Si la Junta General no pudiere
9 reunirse en la primera convocatoria por falta de
10 quórum, se procederá a una segunda, la misma que
11 no podrá demorar más de treinta días de la fecha
12 fijada para la primera reunión. La Junta General no
13 podrá considerarse válidamente constituida para
14 deliberar en la primera convocatoria si no esté
15 representado por los ochenta y seis a ella, por lo
16 menos más de la mitad del capital social; la Junta
17 General se reunirá en segunda convocatoria con el
18 número de socios presentes, debiendo expresarse así
19 en la convocatoria. La Junta General estará
20 presidida por el Presidente y en caso de falta de
21 aquél por el Vicepresidente, y en su falta por
22 quien designe la Junta, actuará de Secretario el
23 Gerente, y en caso de falta de aquél por el
24 Subgerente y en su falta por quien designe la
25 Junta. Salvo excepciones previstas por la Ley, las
26 resoluciones de la Junta General serán tomadas por
27 mayoría absoluta de los socios presentes. Los votos
28 en blanco y las abstenciones se sumarán a la

majoría. "ARTICULO OCTAVO.- La Junta General se entenderá legalmente convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar dentro del territorio nacional para efectuar cualquier asunto siempre que los gastos correspondientes al apartado pagado y los asistentes, quienes deberán sustituirse en su caso bajo sanción de multa, acuerden por unanimidad la celebración de la Junta. Si en cambio, en la reunión de los asistentes publicamente o en sus asambleas de los socios sobre los asuntos no considerados suficientemente informados". "ARTICULO UNDECIMO.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.- Son atribuciones de la Junta General los socios las contempladas en la Ley de Compañías y en el presente Estatuto. Igualmente aquellas que sin ser asignadas al Presidente, al Vicepresidente, al Gerente o al Subgerente, no estén contempladas en la Ley de Compañías ni en el presente Estatuto, siempre que se requieran para la consecución del objeto de la Compañía y no contravengan disposición legal alguna; y, además, la interpretación de este Estatuto". "ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- DEL PRESIDENTE, DEL VICEPRESIDENTE, DEL GERENTE Y DEL SUBGERENTE.- La Compañía tendrá un Presidente, un Vicepresidente, un Gerente y un Subgerente, quienes podrán o no ser socios de la Compañía, durarán cinco años en sus funciones y podrán ser reelegidos indefinidamente". "ARTICULO DECIMO TERCERO.- DEL PRESIDENTE Y DEL

1 GERENTE.- Son deberes y atribuciones del Presidente
2 y del Gerente, que los ejerterán conjuntamente: a)
3 La representación legal, judicial y extrajudicial, de
4 la Compañía; b) Celebrar todo acto o contrato
5 relativo a los bienes inmuebles de propiedad de la
6 Compañía que implique transferencia de dominio o
7 gravamen sobre éstos, con autorización de la Junta
8 General de Socios; c) Celebrar cualquier acto o
9 contrato relativo a bienes muebles sin autorización
10 de la Junta General de Socios; d) Obligar a la
11 Compañía suscrito, ejerciendo, avalando o
12 aceptando pagarés, letras de cambio, órdenes de
13 pago y toda clase de documentos que servan
14 reversos para el desenvolvimiento de la Compañía;
15 e) Designar a los trabajadores de la Compañía, así
16 como de examinar sus funciones y remuneraciones; f)
17 Cobrar los créditos a favor de la Compañía; g)
18 Realizar ante cualquier organismo del Estado las
19 gestiones necesarias para el cumplimiento de los
20 fines sociales; h) Otorgar poderes especiales para
21 intervenir en negocios específicos y temporales; i)
22 Otorgar poderes generales, previa autorización de la
23 Junta General de Socios de la Compañía; j) Cumplir
24 con lo que les impone la Ley de Compañías, las
25 demás leyes pertinentes, el presente Estatuto y las
26 resoluciones de la Junta General de Socios".-
27 "ARTICULO DECIMO CUARTO.- DEL PRESIDENTE.- A más de
28 las atribuciones determinadas en el artículo décimo

terceros, corresponde al Presidente, en forma individual, las siguientes atribuciones: a) Presidir las reuniones de Junta General de Socios; b) Firmar ojicialmente con el Gerente los certificados de aprobación, las actas de Junta General de Socios y las listas de asistentes a las mismas; c) Convocar a Juntas Generales de Socios; y, d) Las demás atribuciones y deberes que le competen de acuerdo con la Ley y el presente Estatuto". - "ARTICULO DECIMO QUINTO: DEL GERENTE.- A más de las atribuciones determinadas en el artículo anterior del presente Estatuto, corresponde al Gerente, en forma individual, las siguientes atribuciones: a) Autorizar la Secretaría en las Juntas Generales de Socios; b) Firmar ojicialmente con el Presidente los certificados de aprobación, las actas de Junta General de Socios y las listas de asistentes a las mismas; c) Convocar a Juntas Generales de Socios; d) Presentar a la Junta General de Socios el Balance General anual, el inventario, la cuenta de Pérdidas y Ganancias y demás anexos, la propuesta de distribución de utilidades, así como el correspondiente informe dentro de los plazos determinados en la Ley de Compañías; e) Cuidar que se lleve debidamente la Contabilidad y la correspondencia de la Compañía, así como el libro de actas y documentos afines; y, f) Las demás atribuciones y deberes que le competen

1 de acuerdo con la ley y el presente Estatuto".-
2 "ARTICULO DECIMO SEXTO.- DEL VICEPRESIDENTE Y DEL
3 SUBJERENTE.- Correspondrá al Vicepresidente subrogar al
4 Presidente por ausencia temporal o definitiva, le
5 mismo funcionario, con sus mismas facultades y
6 atribuciones, en cuyo caso ejercerá la representación
7 legal de la Compañía en su nombre con el General
8 o su subrogante. Correspondrá al Subjefe o subrogante
9 al General por ausencia temporal o definitiva de
10 si no funcionario, con sus mismas facultades y
11 atribuciones, en cuyo caso ejercerá la representación
12 legal de la Compañía en su nombre o el
13 Presidente o su subrogante".- "ARTICULO DECIMO
14 SEXTO.- Para efectos de la Dissolución y
15 Liquidación se estará a lo que dispone la Ley de
16 Compañías, y a la fecha de la Dissolución, el
17 Gerente será el encargado de la liquidación bajo
18 la supervigilancia de la Junta General de Socios,
19 la que podrá disponer "quier cosa en contrario".-
20 "ARTICULO DECIMO OCTAVO.- La fiscalización de la
21 Compañía se ejercerá por intermedio de un Comisario
22 que ejercerá su cargo de conformidad con las
23 disposiciones de la Ley de Compañías que le sean
24 pertinentes. La Junta General de Socios nombrará
25 anualmente un Comisario Principal y un Suplente,
26 éste último para que reemplace a aquel en cualquier
27 caso de falta o ausencia. Los Comisarios pueden ser
28 reelegidos indefinidamente".- Una vez terminada la

CCCO (3) H

RE: que al margen de la respectiva matriz tomó nota que mediante Resolución N°. 91-2-2-1-000091, de fecha 14 de Enero de 1.991, del Intendente de Compañías de Guayaquil, se aprueba la presente.- Guayaquil, Enero 24 de 1.991


NOTARIO



CERTIFICO: que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 91- 2- 2- 1- 000091, dictada el 14 de Enero de 1.991, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta Escritura, la misma que contiene la REFORMA DE ESTATUTOS de "SAVINOR C. LTD A.", de fojas 3.682 a 3.697, Número 1.201 del Registro Mercantil y anotada bajo el Número 2.065 del Repertorio.- Guayaquil, Febrero siete de mil novecientos noventa y uno .-El Registrador Mercantil Suplente .-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Escritura a foja 23.473 del Registro Mercantil de 1.986, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Febrero siete de mil novecientos noventa y uno.-El Registrador Mercantil Suplente .-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado -

I

do en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la Sala de este Despacho, por el tiempo que dispone la Ley, bajo el Número 177, un Extracto de esta Escritura.- Guayaquil, Febrero siete de mil novecientos noventa y uno.-El Registrador Mercantil Suplente .-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del CANTÓN GUAYAQUIL

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta Escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado por el señor Presidente de la Repùblica el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial Número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Febrero siete de mil novecientos noventa y uno.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del CANTÓN GUAYAQUIL

